



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00012

Sería del caso proceder con el secuestro solicitado por el extremo ejecutante, de no ser porque en el certificado allegado **[10CertificadoSolicitudCautelar]** no se observa que la anotación de embargo corresponda a la de este proceso y/o Juzgado. Por estas razones, es preciso oficiar a la oficina correspondiente para que, a costa del interesado, se expida una certificación en la que obre información detallada sobre el embargo que permita tener certeza sobre el origen de este. Por Secretaría procédase de conformidad.

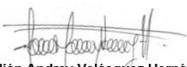
NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 114 del 19 de octubre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario